

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO, INFORMACIÓN, APOYO EN LA BUSQUEDA, DESARROLLO, GESTIÓN, APLICACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE SALUD

I.DISPOSICIONES GENERALES

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente pliego tiene naturaleza de contrato privado de servicios no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 i), 3.3 c), 10, 20 y 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En consecuencia, el contrato se regirá:

- En relación a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, las Instrucciones) de la Asociación Centro de Excelencia Internacional en Investigación sobre Cronicidad-Kronikgune (en adelante, KRONIKGUNE), y por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como por lo dispuesto en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo que resulten de aplicación a los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por poderes adjudicadores que no son Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho privado que pudieran ser de aplicación.
- En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirá por el presente Pliego, así como sus anexos, por la oferta del adjudicatario en todo aquello que no sea contraria al Pliego, y por el documento de formalización del contrato. Asimismo, serán de aplicación supletoria las normas de Derecho privado.

Todos estos documentos enumerados tienen carácter contractual.

- En caso de discordancia entre el Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerán el Pliego.

Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho privado.

Los licitadores, por el mero hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa e incondicionada lo establecido en el presente Pliego. El desconocimiento del mismo en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios de consultoría para el asesoramiento, información, apoyo en la búsqueda, desarrollo, gestión, aplicación y/o negociación de proyectos para KRONIKGUNE, relacionados con la investigación en el ámbito de los Sistemas de Salud, de conformidad con las condiciones determinadas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato incluye los servicios de consultoría para proyectos convocados para el apoyo a la investigación en el ámbito de Sistemas de Salud independientemente del carácter territorial del organismo convocante (regional, nacional, europeo o internacional) y su carácter público o privado, siendo actualmente los más relevantes las convocatorias de proyectos europeos que emanan de los Programas de la Comisión Europea.

El adjudicatario del contrato no podrá presentarse a las convocatorias a las que concurra KRONIKGUNE en calidad de socio, beneficiario o equivalente y en caso de apoyar asesorando a algún otro proyecto, deberá informar a KRONIKGUNE de ello y mantener la confidencialidad de la propuesta. La contravención de esta previsión constituirá causa de resolución.

Se excluye del objeto del contrato aquellos proyectos en los que además de KRONIKGUNE el adjudicatario actúe en calidad de socio, beneficiario o equivalente en la misma propuesta/proyecto, rigiéndose en ese caso todos los participantes por las normas que regulen la agrupación.

El objeto del contrato puede englobar una fase previa de asesoramiento e información, la fase inicial de presentación de la propuesta (es decir, el apoyo en la definición de la propuesta, configuración del proyecto, gestión administrativa, y presentación de la propuesta en base a los criterios definidos en cada una de las convocatorias) y, en el caso de los proyectos adjudicados, el apoyo en la fase de negociación, hasta llegar a la firma del acuerdo de subvención, de conformidad con los principios y normas de elegibilidad establecidos en la normativa reguladora que corresponda en cada caso.

Cód. CPV: 79000000-5 y 7 SERVICIOS JURÍDICOS
NUTS: ES21

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato es el que figura en el Anexo I, calculado con sujeción a las reglas previstas en el artículo 88 del TRLCSP, en el que se indica como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.2. El precio del contrato en ningún caso superará el presupuesto máximo de licitación. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto máximo de licitación serán desechadas.

3.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los factores de valoración y gastos derivados de la ejecución del contrato que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

En el Anexo I se indica igualmente el sistema de determinación del precio, en el que se han fijado dos hitos y en función del cumplimiento o consecución de los mismos se procederá al devengo de las cuantías correspondientes.

3.4. Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios.

4. DURACIÓN

4.1. La duración del contrato será la establecida en el Anexo I, y comenzará a contar desde el día de formalización del contrato.

4.2. Antes de la finalización del contrato, el plazo de ejecución podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

5. CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LOS EMPRESARIOS, PROHIBICIONES Y GARANTÍAS

5.1. Capacidad para contratar

Podrán contratar con KRONIKGUNE las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas también podrán optar a la adjudicación del contrato cuando se presenten como uniones temporales de empresarios (en adelante UTE), en cuyo caso tendrán la obligación de cumplir cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas con los requisitos mínimos de capacidad y solvencia.

Por otra parte, no podrán ser contratistas las personas físicas o jurídicas que se encuentren incurso en alguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar establecidas en los arts. 56 y 60 TRLCSP, respectivamente.

5.2. Solvencia para contratar

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas que acrediten su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional de conformidad con lo indicado en el Anexo I presente pliego.

Las personas físicas y jurídicas que liciten en UTE deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

5.3. Prohibiciones para contratar

1. No podrán contratar con KRONIKGUNE las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330.

f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

A tal efecto, los licitadores deberán suscribir, por persona con facultades suficientes, la declaración responsable de no estar incurso el empresario en causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el TRLCSP, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente pliego.

5.4. Garantías

Los licitadores han de presentar la(s) garantía(s) que en su caso se hayan establecido en el Anexo I del presente pliego, para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato o el adjudicatario, para asegurar la correcta ejecución del contrato.

II.LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DELCONTRATO

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto (modificar en su caso función de la convocatoria) establecido en las Instrucciones respecto a los contratos de servicios de cuantía estimada igual o superior a 50.000 euros e inferior a 200.000 euros (modificar en su caso en función de la convocatoria), al que podrán presentar todos los licitadores interesados que estén capacitados para contratar con KRONIKGUNE.

Una vez recibidas las ofertas, se calificará la documentación presentada, se valorarán las ofertas recibidas y se seleccionará aquella que sea económicamente más ventajosa, dejándose constancia de las ofertas recibidas y de las razones de aceptación o rechazo.

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios económicos y/o técnicos que hayan sido establecidos en el Pliego. Si sólo existiera un criterio de valoración, éste deberá ser necesariamente el precio.

La adjudicación se notificará a todos los licitadores, en la forma indicada en el anuncio de licitación y/o en el Pliego, y se publicará en el perfil de contratante de KRONIKGUNE, solicitando al adjudicatario la documentación necesaria para la formalización del contrato.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en las dependencias de KRONIKGUNE sitas en Ronda de Azkue, nº 1 –Torre del BEC – Planta nº 11, 48902 Barakaldo (Bizkaia), dentro de la fecha y hora límite señalada en el anuncio de licitación.

El licitador podrá enviar su proposición por correo postal, en cuyo caso deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o en caso de que la comunicación de la remisión sea recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en el Anexo I del presente pliego, la proposición no será admitida. No obstante, transcurridos diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

También podrá anunciarse por correo electrónico, en cuyo caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente (su inclusión es a elección del órgano de contratación).

Cada candidato no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

El correo electrónico será el medio de comunicación preferente de KRONIKGUNE, sin perjuicio de cualesquiera otros que permitan dejar constancia de la recepción, del contenido íntegro de la comunicación o notificación, del día y de la hora, del remitente y del receptor.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en TRES SOBRES cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

Cada sobre tendrá el siguiente contenido:

A) SOBRENº1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL. CAPACIDAD Y SOLVENCIA"

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona que comparezca o firme la proposición.
- Poder bastante acreditativo de su representación, en original o copia, en el caso de que quien comparezca o firme la proposición lo haga en representación de una persona jurídica.
- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Declaración responsable suscrita por persona con facultades de no estar incurso el empresario en causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el TRLCSP. Esta declaración se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente pliego.
- Consentimiento para el uso de correo electrónico para la práctica de notificaciones. Los licitadores deberán cumplimentar y firmar el Anexo III, indicando la dirección de correo electrónico a través de la cual se practicarán las notificaciones relacionadas con la presente licitación.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La solvencia en sus distintos aspectos se acreditará de la siguiente manera

1) Solvencia económica y financiera:

- **Volumen anual de negocios;** el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales** por importe igual o superior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

2) Solvencia técnica o profesional:

- Relación de un mínimo de 10 servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y realizados en los últimos 5 años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de la Comunidad Autónoma en la que radique la empresa, podrán presentar copia del certificado expedido por el responsable del Registro. La aportación del certificado libera al solicitante de las acreditaciones y/o declaraciones referentes a su personalidad, la capacidad de obrar, la representación y la habilitación profesional o empresarial, así como de lo referente a su solvencia económica y profesional.

Sin embargo, será precisa la presentación de la declaración responsable conforme al Anexo II de este Pliego, así como la acreditación de estar en posesión de, al menos, la solvencia económico-financiera exigida en el Anexo I del presente Pliego.

Igual valor y eficacia tendrán, conforme al art. 84 TRLCSP, los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresas autorizadas para contratar en los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico europeo. Lo anterior se entiende sin perjuicio en estos supuestos del acompañamiento de la declaración responsable conforme al Anexo II de este Pliego, así como la acreditación de estar en posesión de, al menos, la solvencia económico-financiera exigida en el Anexo I del presente Pliego.

B) SOBRENº2 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

En este sobre se incluirá la oferta técnica del licitador, que deberá detallar de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente procedimiento, cumpliendo los objetivos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitador, en la propuesta técnica que presente deberá incluir los siguientes aspectos:

- Descripción general: Se presentará una definición de los objetivos que se fija el licitador para la prestación de los servicios y descripción general del licitador, así como la participación en la definición y presentación de proyectos a nivel europeo, tasa de éxito en la adjudicación de propuestas presentadas a convocatorias europeas, red de contactos/"socios" a nivel internacional, recursos destinados a la colaboración con la Comisión Europea las delegaciones y oficinas propias que posee a nivel nacional y/o internacional, en particular establecimiento en Bruselas.
- Memoria descriptiva del plan de actuación y la propuesta de evaluación y seguimiento del proyecto: Se describirá la metodología y el plan de trabajo, incluyendo la propuesta de esquema de colaboración para la consultoría y el apoyo a KRONIKGUNE en todo lo relacionado con la preparación y seguimiento de los proyectos, procedimientos de coordinación con KRONIKGUNE y cualquier otra cuestión que esté relacionada con el objeto del contrato.
- Medios humanos adscritos al contrato: Se aportarán los perfiles profesionales de los medios humanos adscritos, designándose a un Jefe de Proyecto, que será interlocutor único con KRONIKGUNE, a efectos de seguimiento de la realización del servicio.

KRONIKGUNE podrá ordenar, en cualquier momento, la separación del contrato del personal que, a su juicio, no esté lo suficientemente capacitado para el trabajo a desarrollar.

KRONIKGUNE se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por las empresas licitadoras.

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo IV del presente pliego. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

No se aceptarán aquellas ofertas económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que KRONIKGUNE considere fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación exigida, excediese del valor estimado del contrato, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

9. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma, concediéndose un plazo no superior a 3 días hábiles para la subsanación de los defectos que, en su caso, se hayan detectado.

Una vez determinada la capacidad y solvencia de los licitadores, y respecto de aquellos licitadores que cumplan con los requisitos exigidos, se valorarán las ofertas técnicas presentadas.

A continuación, se dará apertura y se valorarán las ofertas económicas.

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación se atenderá a los criterios establecidos en el Anexo I del presente Pliego.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, emplazará al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

La acreditación de tales extremos se realizará aportando los siguientes documentos:

- Obligaciones tributarias:
 - o Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- o Certificación positiva, expedida por las Haciendas Forales, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el IAE y al corriente en el pago del mismo, mediante la aportación de copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en tal acaso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificará a los licitadores, a la dirección de correo electrónico que éstos indiquen, y se publicará en el perfil del contratante.

11. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante su formalización por escrito en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la presente contratación, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13. ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios prestados. La retribución estará condicionada a la presentación de factura por los trabajos realizados y a la aceptación de los mismos por KRONIKGUNE.

El pago se efectuará por los servicios prestados contra la presentación de factura que tendrá y que requerirá la conformidad de KRONIKGUNE.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

Con carácter general no existirá revisión de precios.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

15. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia del contrato, se haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de KRONIKGUNE.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las mencionadas en el presente pliego, son causas de resolución del contrato las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre KRONIKGUNE y el contratista.
- La no formalización del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados cuando no exista crédito suficiente para continuar con la ejecución del contrato, sin que en tal caso el contratista tenga derecho a indemnización por daños y perjuicios.
- La presentación de proyectos a convocatorias a las que concurra KRONIKGUNE, bien como socio, beneficiario o equivalente o la no comunicación a KRONIKGUNE de la asesoría a otras entidades.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

La concurrencia de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a KRONIKGUNE a dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable.

VII. JURISDICCIÓN COMPETENTE

17. JURISDICCIÓN COMPETENTE

De acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el contrato tiene carácter privado. En consecuencia, será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos que celebre KRONIKGUNE, sometiéndose dicha entidad, el contratista y los licitadores, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Expediente N°: 2017/001

2.- Definición del objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la adjudicación de la prestación de los servicios de consultoría para el asesoramiento, información, apoyo en la búsqueda, desarrollo, gestión, aplicación y/o negociación de proyectos para KRONIKGUNE, relacionados con la investigación en el ámbito de los Sistemas de Salud, de conformidad con las condiciones determinadas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cód. CPV: 79000000-5 y 7 SERVICIOS JURÍDICOS
NUTS: ES21

3.- Perfil del contratante

www.kronikgune.org

4.- Fecha y hora límite para presentar las proposiciones

26 de Julio de 2017 a las 15.00 horas.

5.- Valor estimado del contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del contrato

5.1. A los efectos del cálculo del valor estimado del contrato se puede estimar que la cuantía destinada a la prestación de los servicios objeto de contratación para la total duración del contrato ascenderá a 193.000 euros (IVA excluido).

La cuantía indicada constituye una estimación del gasto de KRONIKGUNE, no equivalente al gasto final que efectivamente realice ya que dependerá del número y cuantía de las convocatorias a las que se presenten proyectos a lo largo de la vigencia del contrato así como del éxito que en la consecución de las mismas se obtenga. Asimismo, el gasto final queda condicionado a la existencia de crédito suficiente durante el desarrollo del contrato.

5.2 El presupuesto máximo de licitación es el que se indica a continuación, calculado por precios unitarios en función de la cuantía de las convocatorias a las que se presenten los proyectos:

Labor de Asesoría, información y otras: que incluye:	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (CANTIDAD FIJA)
<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento - Información - Incorporar a KRONIKGUNE en proyectos como socio - Presentar proyectos de importe igual o inferior a 1 millón de euros - Presentación y revisión de proyectos individuales y colaborativos 	15.000 euros

CUANTÍA CONVOCATORIA	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR PROYECTO (CANTIDAD FIJA)	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR PROYECTO (PRIMA DE NEGOCIACIÓN EXITOSA)	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR PROYECTO (FIJO + PRIMA DE NEGOCIACIÓN EXITOSA)
Igual o inferior a 1 millón de euros	0 euros	2,50%	25.000 euros
Superior a 1 millón de euros e inferior a 2 millones de euros	6.875 euros	1,88%	37.500 euros
Igual o superior a 2 millones de euros e inferior a 3 millones de euros	8.125 euros	1,56%	50.000 euros
Igual o superior a 3 millones de euros e inferior a 4 millones y medio de euros	9.375 euros	1,38%	57.500 euros
Igual o superior a 4 millones y medio de euros e inferior a 6 millones y medio de euros	10.625 euros	1,06%	67.500 euros
Igual o superior a 6 millones y medio de euros	12.500 euros	0,81%	81.250 euros

El presupuesto máximo por proyecto podrá dividirse entre una cantidad fija y una variable, en función de los hitos referidos, excepto en la categoría de proyectos de presupuesto igual o inferior a un millón de euros. En todas las categorías, las cantidades fijas y de prima de éxito no podrán superar las cantidades indicadas en la tabla anterior. Los licitadores deberán presentar oferta económica según el modelo de proposición económica del Anexo IV.

Todas aquellas ofertas que presenten precio superior a las cuantías indicadas serán desechadas.

5.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.4. En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato debe tenerse en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En concreto, en el precio del contrato se entienden incluidos todos los gastos por motivo de desplazamientos, dietas, comidas, etc. que se realicen en el ámbito de la Unión Europea.

En el caso de que fuera necesario realizar gastos con motivo de desplazamientos fuera del ámbito de la Unión Europea, el abono de estos gastos será negociado previamente con el órgano de contratación, que no asumirá el abono de ningún gasto que no haya sido previamente autorizado.

5.5. El abono del precio se devengará en función de la consecución de los hitos que se persiguen con la presente licitación:

1/ La cantidad fija por las labores incluidas en "Asesoramiento, información y otros" se devengarán mensualmente, siempre que la entidad adjudicataria realice las labores incluidas en dicho epígrafe a satisfacción de KRONIKGUNE, únicamente en aquellas convocatorias inferiores o iguales a un millón de euros.

2/ Creación del consorcio y presentación de la propuesta ante el órgano financiador correspondiente, incluyendo toda la documentación necesaria para la admisión de la propuesta a valoración.

La consecución de este hito devengará el derecho del adjudicatario al abono de la cuantía fija en función del precio de adjudicación, únicamente en aquellas convocatorias superiores a un millón de euros.

3/ La firma del acuerdo de subvención o el contrato con el órgano financiador correspondiente por proyectos en los que resulte adjudicatario.

La consecución de este hito devengará el derecho del adjudicatario al abono de la prima de negociación exitosa que correspondiera en función del precio de adjudicación.

6.- Contrato sujeto a regulación armonizada:

No

7.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios, en virtud de lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de KRONIKGUNE.

8.- Criterios de solvencia

1) Solvencia económica y financiera:

- **Volumen anual de negocios;** el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales** por importe igual o superior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

2) Solvencia técnica o profesional:

- Relación de un mínimo de 10 servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y realizados en los últimos 5 años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

9.- Criterios de adjudicación

Los criterios para la adjudicación así como la ponderación de los mismos es la siguiente:

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (55 puntos):

- Oferta económica.Ponderación: 55 puntos.

- ▮ Labor de Asesoría, información y otras (5 puntos). Se otorgarán 1 punto por cada 4% de rebaja sobre el presupuesto máximo de licitación de este epígrafe, hasta un máximo total de 5 puntos.
- ▮ Fases de presentación de proyectos/propuestas y seguimiento y negociación en caso de adjudicación del proyecto: (50 puntos):
 - La aplicación de los precios máximos de licitación indicados, sobre las siguientes cuantías de proyecto/propuesta da lugar a los correspondientes honorarios máximos para cada cuantía de proyecto/propuesta del siguiente listado:

	Precios máximos de licitación				
	Fijo	Prima de negociación exitosa %	Prima de negociación exitosa %	Importe máximo	Honorarios totales
100.000	0	2,50%	2.500	25.000	2.500
200.000	0	2,50%	5.000	25.000	5.000
300.000	0	2,50%	7.500	25.000	7.500
400.000	0	2,50%	10.000	25.000	10.000
500.000	0	2,50%	12.500	25.000	12.500
600.000	0	2,50%	15.000	25.000	15.000
700.000	0	2,50%	17.500	25.000	17.500
800.000	0	2,50%	20.000	25.000	20.000
900.000	0	2,50%	22.500	25.000	22.500
1.000.000	0	2,50%	25.000	25.000	25.000
1.200.000	6.875	1,88%	22.500	37.500	29.375
1.400.000	6.875	1,88%	26.250	37.500	33.125
1.600.000	6.875	1,88%	30.000	37.500	36.875
1.800.000	6.875	1,88%	33.750	37.500	37.500
2.000.000	8.125	1,56%	31.250	50.000	39.375
2.200.000	8.125	1,56%	34.375	50.000	42.500
2.400.000	8.125	1,56%	37.500	50.000	45.625
2.600.000	8.125	1,56%	40.625	50.000	48.750
2.800.000	8.125	1,56%	43.750	50.000	50.000
3.000.000	9.375	1,38%	41.250	57.500	50.625
3.200.000	9.375	1,38%	44.000	57.500	53.375
3.400.000	9.375	1,38%	46.750	57.500	56.125
3.600.000	9.375	1,38%	49.500	57.500	57.500
3.800.000	9.375	1,38%	52.250	57.500	57.500
4.000.000	10.625	1,06%	55.000	67.500	57.500
4.500.000	10.625	1,06%	47.813	67.500	58.438
5.000.000	10.625	1,06%	53.125	67.500	63.750
5.500.000	10.625	1,06%	58.438	67.500	67.500
6.000.000	12.500	0,81%	63.750	67.500	67.500
6.500.000	12.500	0,81%	56.875	81.250	69.375
7.000.000	12.500	0,81%	56.875	81.250	69.375
7.500.000	12.500	0,81%	60.938	81.250	73.438
8.000.000	12.500	0,81%	65.000	81.250	77.500
8.500.000	12.500	0,81%	69.063	81.250	81.250
9.000.000	12.500	0,81%	73.125	81.250	81.250
9.500.000	12.500	0,81%	77.188	81.250	81.250
10.000.000	12.500	0,81%	81.250	81.250	81.250

1.705.125

- o Con cada oferta recibida se construirá un cuadro igual a este en el que queden reflejados los honorarios totales que corresponderían para cada supuesto de proyecto/propuesta. Así como la suma total de los mismos.
- o Se asignarán 2,5 puntos por cada 1% de rebaja, sobre la cifra de 1.705.125 euros, que supongan las ofertas presentadas aplicadas a la totalidad de los supuestos de la tabla anterior (hasta el máximo de los 50 puntos que supone este apartado).

La puntuación final de la oferta económica será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en cada una de las categorías indicadas.

b) Criterios no cuantificables automáticamente o que dependen de un juicio de valor (45 puntos).

- Memoria descriptiva. Plan de Trabajo y descripción de contenidos: hasta un máximo de 10 puntos.

- Participación en la definición y presentación de proyectos a nivel europeo, con indicación de los importes de las convocatorias objeto de presentación de proyectos: máximo de 10 puntos

- Éxito en la adjudicación de propuestas europeas presentadas, considerándose dicho éxito a partir de la presentación de propuestas a un mínimo de 10 convocatorias: máximo de 15 puntos.

En el caso de no acreditarse ese mínimo indicado la puntuación será de 0 puntos.

- Red de contactos/socios a nivel internacional: máximo de 5 puntos

- Red de oficinas a nivel internacional y recursos destinados a consultas con la comisión europea, en particular establecimiento en Bruselas: máximo de 5 puntos

Se otorgarán el máximo de puntos al licitador que sobre cada criterio aporte las soluciones más adecuadas para dar respuesta a las necesidades de KRONIKGUNE, otorgándose al resto una puntuación proporcional.

Umbral mínimo: Se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación establecida en el apartado de "Propuesta técnica". El licitador que no alcance esta puntuación será eliminado.

10.- Plazo de vigencia

El plazo de vigencia del contrato será de 1 año desde el día de la firma del contrato. No obstante, el contrato podrá prorrogarse por un año más por acuerdo de ambas partes.

11.- Cesión y subcontratación

No procede, salvo consentimiento previo del órgano de contratación.

12.- Abono del precio. Régimen de pagos y facturación

El abono por los servicios efectivamente prestados se realizará en función de la consecución de los dos hitos que se persiguen con la presente licitación:

-La cantidad fija por las laboras incluidas en "Asesoramiento, información y otros" se devengarán mensualmente, siempre que la entidad adjudicataria realiza las labores incluidas en dicho epígrafe a satisfacción de KRONIKGUNE.

- En el caso de convocatorias de cuantía igual o inferior a 1 millón de euros únicamente se devengará el derecho al abono correspondiente a la prima de negociación exitosa, una vez suscrito el acuerdo de subvención o contrato con el organismo financiador que en cada caso corresponda.

El derecho a la facturación de dicha prima de negociación exitosa se originará de forma proporcional a las cantidades cobradas por KRONIKGUNE del órgano financiador.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.

- En el caso de convocatorias de cuantía superior a 1 millón de euros la cuantía fija se devengará una vez presentado el proyecto/propuesta ante el órgano financiador correspondiente, y la prima de negociación exitosa se devengará una vez suscrito el acuerdo de subvención o contrato con el organismo financiador.

En ambos casos, únicamente se tendrá derecho al abono de la prima de negociación exitosa cuando se suscriba el acuerdo de subvención o contrato con el organismo financiador correspondiente.

El derecho a la facturación de dicha prima de negociación exitosa se originará de forma proporcional a las cantidades cobradas por KRONIKGUNE del órgano financiador.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.

13.- Revisión de precios

No procede la revisión de precios.

14.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información es de 5 años.

En concreto, el adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga en la ejecución del presente Contrato tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de KRONIKGUNE.

15.- Plazo de garantía

No se establece.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña.con domicilio en y DNI nº
....., en nombre propio o en representación de la empresa
....., con NIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 56 y 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que la citada sociedad, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Ena.....de.....de 20...

Fdo.:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO III. CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA PRÁCTICA DENOTIFICACIONES

D./D^a....., con domicilio en, callenº y con DNI, en nombre propio o en representación de la empresa..... con domicilio en calle nº CP..... tño. faxy correo electrónico

DECLARA

1.- Que en relación al procedimiento de contratación del servicio de Consultoría de Gestión de Proyectos para el Apoyo a la Investigación en el ámbito de los Sistemas de Salud, tramitado por KRONIKGUNE, CONSIENTO que las notificaciones que sean pertinentes se participen mediante correo electrónico.

2.- Que a tal efecto comunico esta dirección de correo electrónico.....

3.- Que asumo la obligación de acusar recibo de la notificación practicada por este medio para que surta los efectos legales y cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido o el plazo que proceda en función del trámite de cuya notificación se trate, se entenderá que la notificación ha sido rechazada salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso, asumiendo que de no darse esta circunstancia la notificación se dará por practicada pudiendo proseguir el procedimiento de contratación con las consecuencias que resulten.

En....., a..... de..... de.....

Firma

ANEXO IV. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /Dña....., mayor de edad, vecino de.....y con DNI nº en nombre propio o en representación de la empresa.....con domicilio social en y NIF nº, al objeto de participar en la licitación para la contratación de “[indicar objeto del contrato]” manifiesta lo siguiente:

DECLARO:

I.- Que he quedado enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE SALUD.

II.- Que igualmente conozco el pliego de cláusulas administrativas y técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV.- Que en relación con la prestación de la presente oferta, propongo el siguiente PRECIO:

Labor de Asesoría, información y otras: que incluye:	OFERTA ECONÓMICA (CANTIDAD FIJA)
<ul style="list-style-type: none">- Asesoramiento- Información- Incorporar a KRONIKGUNE en proyectos como socio- Presentar proyectos de importe igual o inferior a 1 millón de euros- Presentación y revisión de proyectos individuales y colaborativos €

CUANTÍA CONVOCATORIA	OFERTA ECONÓMICA POR PROYECTO (IVA excluido)		
	FIJO	PRIMA DE NEGOCIACIÓN EXITOSA	HONORARIOS MÁXIMOS TOTALES (FIJO + PRIMA DE NEGOCIACIÓN EXITOSA)
Igual o inferior a 1 millón de euros	0 €	... %	... €
Superior a 1 millón de euros e inferior a 2 millones de euros	... €	... %	... €
Igual o superior a 2 millones de euros e inferior a 3 millones de euros	... €	... %	... €
Igual o superior a 3 millones de euros e inferior a 4 millones y medio de euros	... €	... %	... €
Igual o superior a 4 millones y medio de euros e inferior a 6 millones y medio de euros	... €	... %	... €
Igual o superior a 6 millones y medio de euros	... €	... %	... €

Dicho importe incluye además todos los conceptos (gastos de gestión) tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Ena.....de.....de 20...

(Lugar, fecha y firma del licitador)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO, GESTIÓN, APLICACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE SALUD

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios de consultoría para el asesoramiento, información, apoyo en la búsqueda, desarrollo, gestión, aplicación y/o negociación de proyectos para KRONIKGUNE, relacionados con la investigación en el ámbito de los Sistemas de Salud de conformidad con las condiciones determinadas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto del contrato incluye los servicios de consultoría para proyectos convocados para el apoyo a la investigación en el ámbito de los sistemas de salud, independientemente del carácter territorial del organismo convocante (regional, nacional, europeo o internacional) y su carácter público o privado, siendo actualmente los más relevantes las convocatorias de proyectos europeos que emanan de los Programas de la Comisión Europea.

El adjudicatario del contrato no podrá presentarse a las convocatorias a las que concurra KRONIKGUNE en calidad de socio, beneficiario o equivalente y en caso de apoyar asesorando a algún otro proyecto, deberá informar a KRONIKGUNE de ello y mantener la confidencialidad de la propuesta. La contravención de esta previsión constituirá causa de resolución.

Se excluye del objeto del contrato aquellos proyectos en los que además de KRONIKGUNE el adjudicatario actúe en calidad de socio, beneficiario o equivalente en la misma propuesta/proyecto, rigiéndose en ese caso todos los participantes por las normas que regulen la agrupación.

En cuanto al alcance del objeto del contrato, éste puede englobar tanto la fase previa de asesoramiento e información, como la fase inicial de presentación de la propuesta (es decir, el apoyo en la definición de la propuesta, configuración del proyecto, gestión administrativa, y presentación de la propuesta en base a los criterios definidos en cada una de las convocatorias) como el apoyo en la fase de negociación en caso de que el proyecto sea adjudicado, hasta llegar a la firma del acuerdo de subvención de conformidad con los principios, reglamentos y normas de elegibilidad establecidos en la normativa reguladora que corresponda en cada caso.

En concreto, los servicios objeto de la presente licitación comprenden:

Labor de Asesoría, información y otras:

- Asesoramiento:
- Información
- Incorporar a KRONIKGUNE en proyectos como socio
- Presentar proyectos de importe igual o inferior a 1 millón de euros
- Presentación y revisión de proyectos individuales y colaborativos

Fases de presentación de proyecto/propuesta y seguimiento y negociación en caso de adjudicación del proyecto

El alcance del contrato en lo que respecta a las actividades que se describen a continuación se limitará a los proyectos en los que KRONIKGUNE solicite formalmente y de forma explícita la intervención del adjudicatario por considerarlo necesario.

- Fase inicial de presentación del proyecto/propuesta:

- a) Asesoramiento y apoyo en la búsqueda de convocatorias que puedan ser de interés para el desarrollo de la actividad investigadora de KRONIKGUNE.
- b) Apoyo en la preparación de la propuesta/proyecto y presentación de ésta ante el organismo financiador competente, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Dicho servicio incluye: El apoyo en la búsqueda de socios, asesoramiento en la definición de la propuesta y en la creación del consorcio o agrupación, consultas al organismo financiador competente, gestión administrativa y coordinación entre los socios que configuran el consorcio y presentación de la propuesta asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el organismo financiador competente.

- Fase de seguimiento y negociación en caso de adjudicación del proyecto:

- c) Seguimiento y apoyo en la fase de negociación del proyecto en caso de que la propuesta sea admitida a evaluación.
- d) Apoyo y asesoramiento en la negociación hasta la firma del acuerdo de subvención o contrato, así como la preparación y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria.

A la vista de lo anterior, existen dos hitos en la consecución de los objetivos que se persiguen con la presente licitación en cada una de las convocatorias a las que KRONIKGUNE tenga interés en presentar proyectos:

1/ Creación del consorcio y presentación de la propuesta ante el órgano financiador correspondiente, incluyendo toda la documentación necesaria para la admisión de la propuesta a valoración.

2/ La firma del acuerdo de subvención o el contrato con el órgano financiador correspondiente por la que el proyecto resulte adjudicatario.

Estos dos hitos están directamente vinculados al abono del precio que se determine en la adjudicación de la presente licitación. En este sentido, la consecución del primero de los hitos indicados devengará el derecho del adjudicatario al abono de la cuantía fija en función del precio de adjudicación. Asimismo, la consecución del segundo de los hitos devengará el derecho del adjudicatario al abono de la prima de negociación exitosa que correspondiera en función del precio de adjudicación.

2. DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Con carácter enunciativo y no limitativo las tareas a realizar serán principalmente las siguientes:

- Estructuración de "avances" de proyectos y contrastación de la viabilidad de la ayuda por parte de las fuentes financiadoras
- Transferencia de información anticipada de las últimas novedades que se generen en los programas europeos y nacionales o regionales adecuados al ámbito de actuación de KRONIKGUNE, a los gestores de proyectos y/o estructura definida por KRONIKGUNE.
- Transferencia de información tamizada de programas/convocatorias y propuestas relativas a Programas Europeos a los gestores de proyectos y/o la estructura definida.
- Asesoramiento y comunicación de convocatorias tanto en de ámbito regional, estatal, europeo o internacional que puedan ser de interés para KRONIKGUNE.
- Apoyo en la definición y configuración del proyecto asegurando la máxima alineación con los requisitos especificados en la convocatoria.
- Apoyo en la fase de diálogo abierto y consulta sobre las convocatorias con el órgano financiador
- Apoyo en la configuración del consorcio desde el punto de vista estratégico y búsqueda de socios.
- Apoyo en la descripción, definición y desarrollo de la propuesta.

- Coordinación dentro del consorcio y gestión administrativa de la preparación de la propuesta.
- Aplicación y presentación dentro de los plazos establecidos de las propuestas, asegurando el cumplimiento de requisitos al organismo financiador (desde el punto de vista administrativo y técnico).
- Seguimiento y monitorización de las resoluciones
- En caso de resolución positiva hacia la propuesta y apertura del plazo de negociación; apoyo en la fase de negociación hasta llegar a la firma del acuerdo de subvención del proyecto.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

3.1. Propiedad del resultado de los trabajos

El adjudicatario generará la documentación e información necesaria y suficiente para la adecuada ejecución del objeto del contrato. Todos los documentos generados en los trabajos objeto del presente procedimiento serán propiedad de KRONIKGUNE o del organismo a quien legalmente corresponda.

Asimismo, todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre los servicios de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a KRONIKGUNE en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

KRONIKGUNE será el titular exclusivo de las guías, materiales, documentos, informes, metodologías, sitios Web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que KRONIKGUNE es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados en virtud del contrato y, como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a KRONIKGUNE, con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen.

En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo y expreso de KRONIKGUNE.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a KRONIKGUNE cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

3.2. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal en la ejecución del contrato

El contratista se compromete a garantizar la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos de consultoría objeto del contrato, así como la de los propios trabajos y cualquier otra información que en el desarrollo del contrato pudiera llegar a conocer.

Asimismo, el adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (en adelante, LOPD), y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga en la ejecución del presente Contrato tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de KRONIKGUNE.

En este sentido, el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de KRONIKGUNE y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme lo previsto en la LOPD y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del contrato, conforme a lo establecido asimismo en el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

En el caso de que el candidato seleccionado destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

3.3. Condiciones laborales

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su calidad de empleador, así como el cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra KRONIKGUNE ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en los que incurra para la ejecución del contrato.

Asimismo, es obligación del contratista la obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas para la ejecución del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para la supervisión de la marcha del contrato por KRONIKGUNE, ésta podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato, y se convocarán cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias para su correcto desarrollo.